

Constancia Secretarial: Manizales, seis (06) de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto demanda ejecutiva singular radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00830-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de diciembre de 2021

Se resuelve la viabilidad de librar mandamiento de pago en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por edificio Plaza Centro – Propiedad Horizontal contra Rosalba Palacio de Quintero, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00830-00.

El Despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago, como quiera que no fue aportado con la demanda el estado de cuenta de las cuotas ordinarias dejadas de pagar contenidas en el certificado expedido por el administrador, que cumpla con el requisito del art. 48 de la ley 675 de 2001, y con los requisitos establecidos en el artículo 422 del CGP *«pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él»*.

No se reconocerá personería al Dr. Leonardo Navarrete Gallego, identificado con la C.C 1.053.764.388 y portador de la T.P. 286.085 del CSJ para representar los intereses de la parte demandante, ya que no se aportó el poder debidamente conferido.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

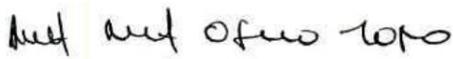
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de librar el mandamiento de pago en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por edificio Plaza Centro – Propiedad Horizontal contra Rosalba Palacio de Quintero.

SEGUNDO: No reconocer personería al Dr. Leonardo Navarrete Gallego, identificado con la C.C 1.053.764.388 y portador de la T.P. 286.085 del CSJ para representar los intereses de la parte demandante, ya que no se aportó el poder debidamente conferido.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión archívese el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza